



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** PRORROGA PERSONAL DOCENTE MATERIA INGLES

---

VISTO:

La propuesta de creación de la cátedra de Idiomas dentro de la currícula correspondiente al Plan de Estudios de las carreras que se dictan en esta Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que para ello, se ha dispuesto la asignación de dos cargos de Profesores Asistentes con Dedicación Simple, para efectuar la designación correspondiente.

Que para llevar a cabo el dictado de la materia de Inglés, contemplada dentro de la cátedra de Idiomas, se propone la designación interina de Personal Docente que viene desempeñándose en la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de la presente situación, y requiere la prórroga de designación interina de las Profesoras VALENTINA GIMENEZ EVJANIAN – LEGAJO N° 57922 y GABRIELA EMMA ANTONI WEHT – LEGAJO N° 51188.

Que la presente prórroga de designación se efectúa por el periodo del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025.

Por todo ello,

EL VICE-DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Prorrogar la Designación interina de la Profesora GABRIELA EMMA ANTONI WEHT (LEGAJO N° 51188), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Idiomas: INGLES de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, a partir del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 2°: Prorrogar la designación interina de la Profesora VALENTINA GIMENEZ EVJANIAN (LEGAJO N° 57922), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Idiomas: INGLES de las carreras de Arquitectura y Diseño

Industrial, a partir del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuere provisto por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO